



## **AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ**

### *ANUNCIO de 17 de octubre de 2024 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector 1-I del Plan General Municipal. (2024081721)*

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 1-I.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Plan Parcial de Ordenación, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

<b>Tipo de instrumento:</b>	<b>Plan Parcial de Ordenación</b>
Instrumento que desarrolla:	Plan General Municipal de Torreorgaz
Objeto:	Desarrollo de los terrenos del Área de Reparto AR.O.1-PII, en el Suelo Urbanizable del Sector 1-I, situado en el pk14 de la carretera EX-206. Correspondiente a la zona de ordenación ZOU 3.2.1
Clasificación y calificación del suelo:	Terrenos clasificados como suelo urbanizable de uso mayoritario industrial, establecido por el Plan General Municipal de Torreorgaz
Sector afectado:	Sector 1-I

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torreorgaz.sedelectronica.es>.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreorgaz, 17 de octubre de 2024. El Alcalde, FRANCISCO GIRALDO PAVÓN.

• • •

